



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 407-2010-MDSM-A.

San Marcos, 02 de setiembre del 2010.

Visto:

El Informe Legal N° 555-2010-MDSM-GAJ de fecha 02 de setiembre del 2010, Resolución de Alcaldía N° 073-2010-MDSM-A de fecha 13 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 - La Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo Título I del Título Preliminar, señala: Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su Artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su Artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, del Acta de Asamblea General de fecha 23 de agosto del 2010, de la Población del Caserío de Tupec, se aprecia que tiene como agenda única y exclusivamente tratar sobre la revocatoria del Agente Municipal, manifestando que no viene cumpliendo con las funciones de su designación, asimismo se evidencia la propuesta para designación de nuevo Agente Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de **TUPEC** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, al **Señor FELIPE NOLBERTO CHAVEZ SALAZAR** identificado con **DNI N° 44463877** desde el 02 de setiembre del 2010, al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 073-2010-MDSM-A de fecha 13 de Enero del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Antonio Aponle
Antonio Aponle Caballero
ALCALDE